

INFOTIC S.A.
PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001

PROYECTO AMAZONAS VIVE DIGITAL
CONVENIO DE COOPERACION No. 0926-2012

OBJETO: *“Para contratar el diseño, adecuación, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, mantenimiento y suministro de bienes de una solución integral bajo la modalidad de llave en mano a precio fijo y global, la cual tiene como objeto ejecutar una obra material en construcción de infraestructura en torres de comunicaciones riendadas, instalación de enlaces y cableado estructurado, suministro de conectividad y servicio de internet, y demás bienes inherentes a cada ítem que componen la solución, para los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los Corregimientos de Tarapacá, La Chorrera y La Pedrera en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.”*

ADENDA No. 3

INFOTIC, en su calidad de **EJECUTOR** del proyecto **Amazonas Vive Digital**, conforme a lo establecido en los **Manuales de Ejecución, Seguimiento y Contratación, establecidos** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** por el ministerio de las **TIC**, conforme a lo dispuesto en el **Convenio Especial de cooperación N° 0926 de 2012** y a lo previsto en el **Cronograma** fijado para el proyecto **Amazonas Vive Digital**, teniendo en cuenta el numeral **1.5.** de los **Pliegos de Condiciones** de la **Invitación Publica 001**, propuestos para el proyecto **Amazonas Vive Digital**, respecto de las **REGLAS DEL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA CONFORME EL DOCUMENTO No. 06 DENOMINADO MANUAL DE CONTRATACIÓN - VIVE DIGITAL REGIONAL 2012-2013**, el cual señala que:

“El ejecutor mediante adenda podrá modificar mediante adenda las reglas de participación hasta el día anterior al que se tiene previsto para el vencimiento del término para presentar las ofertas.”

Procede a realizar las siguientes modificaciones a los **Pliegos de Condiciones**:

PRIMERA.- Modificar el numeral 2.6. **“RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES”**, el cual quedara de la siguiente manera:

“2.6 RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas naturales o jurídicas interesadas deberán descargar de la página web habilitada: <http://www.infotoc.co/ViveDigitalAmazonas/menus/principal.php> el Pliego de Condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma para presentar propuesta a la **Convocatoria Pública Amazonas Vive Digital** en lo que corresponde a este proceso.”

Lo anterior debido a que en el proceso de **Invitación Pública No. 001**, no se realizaron retiros formales de los pliegos de condiciones, sino descargas de la página web autorizada para el particular. De igual forma, dada la configuración del sistema habilitado para la descarga del documento, no era posible que los usuarios informaran a **INFOTIC**, la dirección electrónica y demás datos del interlocutor oficial designado.

SEGUNDA.- Eliminar el párrafo 4 del ítem **“Consortios o Uniones Temporales”**, del numeral **2.16. “MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN”**, el cual señala:

“

- **Consortios o Uniones Temporales**

(...)

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar constituidas para el retiro formal del pliego, *del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales.*), Conforme al documento anexo de este pliego en concordancia con el Artículo 2.1.2 del precitado decreto.

(...)”

Lo anterior debido a que por error de transcripción fue incluido dicho párrafo en el documento de pliego de condiciones y no guarda relación con el contexto de todo el documento.

Sexto (6) de agosto de 2013.